



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MDCH/A

Checca, 07 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El Oficio Circular N°0021-2024-EF/50.07 de fecha 08 de marzo del 2024; Informe N° 0179-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de Dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que: los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el sub numeral 3, del numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo ya mencionado, señala que los presupuestos adicionales que generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son **aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: "Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", asimismo el numeral 212.2 del citado texto legal establece que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Oficio Circular N°0021-2024-EF/50.07, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, dando cumplimiento del Numeral 3 del Artículo 50 del DL 1440° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" respecto a la Incorporación de recursos por Saldos de Balance indicando en ese sentido que: La entidad muestra inconsistencia en la recaudación financiera y la incorporación del marco presupuestal en la específica 19.11.11" Saldo por Balance". Asimismo, observa que el presupuesto institucional adicional asignado como saldo de balance por la entidad es mayor a la recaudación financiera que se registra en el SIAF. Por consiguiente, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público recomienda tomar inmediatamente las acciones pertinentes para corregir dichas inconsistencias en el marco de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, mediante Informe N° 179-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDCH/A, de fecha 09 de enero del 2024.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50° en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDCH/A, de fecha 09 de enero del 2024, conforme se establece en el siguiente detalle.

### DICE:

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/5, 186, 413.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles) conforme se adjunta las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 N° 003 correspondiente al mes de enero del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>(En soles)</b>
Recursos determinados	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 5, 186, 413.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b><u>S/5, 186,413.00</u></b>

<b>EGRESOS</b>	<b>(En soles)</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Checca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO	: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 56130 de Centro Poblado Quillahuara Distrito de Checca - Canas Cusco
ACTIVIDAD / OBRA	: Instalación de Infraestructura de Educación Primaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
Categoría de Gasto	: Gasto Capital
Tipo de Transacción	: Gastos presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.6.
	S/5, 186,413.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b><u>S/5, 186,413.00</u></b>

### DEBE DECIR:

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/4, 423, 559.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles) conforme se adjunta las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 N° 00108 correspondiente al mes de enero del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>(En soles)</b>
Recursos determinados	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 4, 423, 559.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b><u>S/4, 423, 559.00</u></b>

<b>EGRESOS</b>	<b>(En soles)</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Checca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO	: Mejoramiento del Servicio de Educación

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



ACTIVIDAD / OBRA

Primaria en I.E. 56130 de Centro Poblado  
Quillahuara Distrito de Checca - Canas Cusco  
: Instalación de Infraestructura de Educación  
Primaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

Categoría de Gasto

: Gasto Capital

Tipo de Transacción

: Gastos presupuestarios

Genérica del Gasto

: 2.6.

S/4, 423, 559.00

**TOTAL, PLIEGO**

**S/4, 423, 559.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDCH/A, de fecha 09 de enero del 2024, quedan subsistentes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas administrativas competentes que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca